



RESOLUCION N° 1451 DEL 06 DE MAYO DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN LOS TERMINOS PROCESALES EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS ADELANTADAS POR PARTE DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD MUNICIPAL DE CHIA, EN ATENCION A LAS CONDICIONES DE ORDEN PUBLICO EN EL TERRITORIO DE CHIA

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD MUNICIPAL DE CHIA

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 2 de la Constitución política, Resolución N° 1805 de junio de 2015 y demás normas concordantes

CONSIDERANDO

Que, son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares

Que, el Decreto N° 100 de 2021, expedido por la Alcaldía Municipal de Chía, establece la necesidad de dictar disposiciones especiales para preservar el orden público, como consecuencia de los bloqueos y manifestaciones que se han presentado dentro de la jurisdicción del Municipio de Chía

Que, debido a estas mismas alteraciones al orden público, la Alcaldía Municipal, determinó no prestar atención presencial en las oficinas de las dependencias del nivel central, con el fin de velar por la seguridad de los ciudadanos y funcionarios

Que en aras de garantizar el debido proceso que consagra el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y demás normas aplicables, se hace necesario suspender los términos procesales de las actuaciones administrativas en curso y las que se inicien en la Secretaría de Movilidad Municipal de Chía, dentro del término establecido en el presente acto administrativo

En mérito de lo expuesto, el secretario de la Movilidad Municipal de Chía,

RESUELVE

PRIMERO: SUSPENDER los términos procesales de las actuaciones administrativas en curso, así como los que se inicien dentro del periodo de suspensión, como medida transitoria por motivos de orden público, a partir del día 05 de mayo de 2021, hasta la última hora hábil del día 07 de mayo de 2021.

SEGUNDO: incorporar copia de la presente resolución a todos los expedientes que se encuentren en trámite o a las que se le dé inicio por parte de la Secretaría de Movilidad Municipal de Chía

TERCERA: Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web de la Secretaría de Movilidad Municipal de Chía.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Chía, a los 06 días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021)

OSCAR JAVIER ALFARO PARRA
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARIA DE MOVILIDAD MUNICIPAL DE CHIA